

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 7 DE MARZO de 1977

No. 18.287

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 9 de 10 de febrero de 1977, por la cual se modifica el Artículo 896 del Código Fiscal.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Decreto No. 13 de 15 de febrero de 1977, por el cual se modifica el Decreto No. 131 de 26 de julio de 1972, que ordena la expropiación de la finca No. 512 inscrita en el Registro Público Sección de la Propiedad al folio 2 tomo 102, Provincia de Coclé.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

MODIFICASE UN ARTICULO DEL CODIGO FISCAL

LEY No. 9
(de 10 de febrero de 1977)

Por el cual se modifica el Artículo 896 del Código Fiscal

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

DECRETA:

ARTICULO 1o.: Modifícase el artículo 896 del Código Fiscal, reformado por el Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 20, del 1o. de Febrero de 1972, y por el Artículo 5o. de la Ley 76 de 22 de Diciembre de 1976, el cual quedará así:

"ARTICULO 896: Cada litro de cerveza que se produzca en la República estará sujeto a un impuesto, que se denominará Impuesto de Fabricación de Cerveza de (B/. 0.1325).

La cerveza que se exporte del territorio de la República y los llamados extractos líquidos de malta o maltas que no contengan más de 1/2% de alcohol por volumen estarán exentos de este impuesto."

ARTICULO 2o.: Esta Ley entrará a regir a partir del 14 de Febrero de 1977.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ,
Vicepresidente de la República

FERNANDO GONZALEZ,
Presidente de la Asamblea Nacional
de Representantes de Corregimientos.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE E. CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,
NICOLAS GONZALEZ REVILLA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ERNESTO PÉREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,
JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIED

El Ministerio de Vivienda
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,
MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,
NILSON ESPINO

Comisionado de Legislación,
RICARDO RODRIGUEZ

Comisionado de Legislación
SERGIO PEREZ SAAVEDRA

Comisionado de Legislación,
ROLANDO MORGAS T.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hormosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitarse en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Elvay Alfaro 4-16.

Comisionado de Legislación, MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación, CARLOS PEREZ HERREIRA

Comisionado de Legislación, RUBEN D. HERRERA

Comisionado de Legislación, MIGUEL A. PICARD AMI

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MODIFICASE UN DECRETO DE UNA EXPROPIACION DE UNA FINCA

DECRETO NUMERO 13
(De 15 de febrero de 1977)

Por el cual se modifica el Decreto No. 131, de 26 de julio de 1972, que ordena la expropiación de la finca No. 512, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, al folio 2, tomo 102, Provincia de Coclé.

EL ORGANO EJECUTIVO,

en uso de las facultades que le otorga el artículo 46 de la Constitución Nacional,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 131, de 26 de julio de 1972, se ordenó la expropiación de la finca No. 512,

inscrita al folio 2, tomo 102, de la Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Coclé.

Que, se ha comprobado que, por error matemático, el monto de la indemnización se determinó sobre la superficie original de la finca, que era de 3500 hectáreas y no sobre la superficie de 1687 hectáreas con 4,907 metros cuadrados, que era el resto libre de la finca, a la fecha en que se ordenó su expropiación; por lo que es necesario corregir el monto de la indemnización a pagar.

Que, es preciso indicar a la Contraloría General de la República, la proporción de esa indemnización, que debe pagarse a cada uno de los copropietarios de la finca expropiada, conforme a un análisis de sus cuotas partes, inscritas en el Registro de la Propiedad.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El artículo 4o. del Decreto No. 131, de 26 de julio de 1972, quedará así:

ARTICULO 4o. Ordénase pagar la suma de B/44,421.95, en Bonos Agrarios, al 10/o de interés anual y redimibles en un plazo máximo de 40 años, en concepto de indemnización, en la proporción correspondiente, a los que aparecen inscritos como propietarios o acreditan derechos como tales.

ARTICULO SEGUNDO: El artículo 5o. del Decreto No. 131, de 26 de julio de 1972, quedará así:

ARTICULO 5o.: Ordénase descontar, a favor del Tesoro Nacional, del monto de la indemnización, la suma de B/24,708.47, que se adeuda al Fisco, en concepto de impuestos atrasados sobre el inmueble expropiado.

ARTICULO TERCERO: El artículo 6o. del Decreto No. 131, de 26 de julio de 1972, quedará así:

ARTICULO 6o.: Encárguese a la Contraloría General de la República, para que cancele el valor de la indemnización, conforme se ordena en este Decreto, así:

Para:	
Emiliano Fonce Jaén	B/4,263.99
Fernando Guardia	B/2,132.00
Angela María Aguilera	B/212.44
Francisco Javier Aguilera	B/212.44
Rosaura Aguilera	B/100.63
Juan Baustista Arrocha	B/891.59
Luis Salazar Bernal	B/132.43
Gilberto Salazar Bernal	B/132.43
Diomedes Salazar Bernal	B/132.43
Juan Gualberto Vargas Bernal	B/132.43
Ramón Véliz	B/1,421.33
Teodolinda Aguilar Henríquez	B/1,421.33
Josefina Aguilera	B/4,263.99
Gregoria Aguilera de Ponce	B/4,263.99
Total:	B/19,713.45

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en la Gaceta Oficial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá a los 13 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente de la República

ING. DEMETRIO B. LAKAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario

ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S. A. contra MUEBLES SUPERIORES, S. A., se ha señalado el día 17 de mayo de 1977, como fecha para que se efectúe el remate de los siguientes bienes:

"Una sumadora marca Monroe eléctrica, modelo M120488 modelo 150,

Una sumadora Monroe, modelo 150, Serie 178230

Una máquina de escribir Olivetti No. 399341

Una refrigeradora marca Consul

Tres estufas "Galaxie" nuevas de 4 quemadores

Una estufa Salay, de 3 quemadores

Una secadora, marca Frigedere

Una lavadora Kelvinator

Una estufa Premier, de 4 fogones de segunda mano

Una estufa Ancón de 4 fogones de segunda mano

Una estufa de 4 quemadores Regency

Un juego de comedor con su aparador de 6 sillas nuevo

Un gabinete de cocina de 4 departamentos color blanco,

Dos gabinetes chicos para guardar platos y cucharas

Tres mesitas de noche color blanco No. 40

Una cómoda con espejo modelo No. 39

Un juego comedor Luis XVI

Un calentador plateado

Una cómoda 40 con dos mesas

17 juegos de Sala Early América

Una Sillita porta teléfono de hierro

Cuatro sillas plásticas

Dos juegos de sala rojo selanes

Dos sofás, dos butacas, color naranja Selanes

Un juego de sala Danés especial

Un comedor español de 6 sillas,

Dos comedores "Andrés".....B/500.00

Un comedor No. 2, de 6 sillas..... 495.00

Un comedor Luis XV..... 950.00

Una mesa con 6 sillas No. 3..... 480.00

Un comedor Luis XV de 6 sillas..... 950.00

Una mesa con aparador español..... 760.00

Una mesa redonda con 6 sillas Luis XV..... 640.00

Un comedor No. 12 con 6 sillas..... 325.00

Un comedor No. 12 con 6 sillas..... 325.00

Un comedor No. 11 de 8 sillas..... 265.00

Una mesa redonda 6 sillas español..... 640.00

Un aparador No. 12..... 140.00

Un juego de sala Luis XV Cora..... 450.00

Un comedor español de 6 sillas..... 760.00

Una mesa con 6 sillas tipo español..... 600.00

Un juego de sala capitaneado oro Salanés..... 425.00

Un juego de sala capitaneado azul selanés..... 600.00

Un juego de sala moderno rojo..... 600.00

Un sofá Salanés Verde floreado..... 250.00

Un juego de Sala Selanés verde floreado..... 395.00

Un juego de Sala 505..... 325.00

Un juego de Sala Luis XV Predilecta..... 530.00

Un comedor No. 11 con 4 sillas..... 300.00

Tres comedores No. 20 con 4 sillas..... 600.00

Una recámara con colchón y spring No. 36..... 260.00

Una recámara con colchón y spring No. 37..... 340.00

Una recámara con colchón y spring colonial..... 310.00

Una Sala Azul Correa..... 190.00

Un comedor No. 20 reformado con 4 sillas españolas..... 300.00

Un juego de recámara Luis XV con Box Spring 46..... 1,200.00

Un sofá Danés No. 11..... 160.00

Un juego de Sala Selanés 505..... 325.00

Dos butacas especiales..... 160.00

Un juego de Porch crema..... 325.00

Un juego de Sala Dos Mil..... 2,500.00

Una recámara No. 44 con box Spring Doble..... 1,300.00

Un juego de Sala Early América Correa..... 575.00

Una recámara con 2 mesas de noche, un Queen Size modelo Gil de Rozna..... 400.00

Una peinadora No. 37 blanco con oro..... 200.00

Dos sillas de aluminio..... 50.00

Un sofá dos butacas No. 9, danés blanco..... 260.00

Una mesa Dos Mil blanca con sobre de vidrio..... 175.00

Dos butacas No. 9, nogal..... 180.00

Una sala denesa blanca..... 260.00

Un respaldar No. 42 de Nogal Queen Size..... 125.00

Un juego de Sala Correa color oro..... 275.00

Una mesa de noche Gil de Rivera blanco con oro..... 55.00

Un respaldar No. 40 Queen Size..... 70.00

Una mesa de noche nogal No. 42..... 120.00

Un respaldar blanco y oro No. 37..... 70.00

Un Box Spring 3-4..... 90.00

Un batoca verde Early América..... 80.00

Dos sillas de nogal modelo continental..... 70.00

Una peinadora Nogal, dos mesas de noche, respaldar, un box spring, 46 No. 36..... 290.--

Un gabinete de tres gavetas color blanco y rosado..... 70.00

Una peinadora No. 37 Nogal..... 200.00

Una peinadora No. 40 nogal..... 150.00

Una mesa con vidrio Dos Mil Blanca..... 250.00

Cinco sillas modelo No. 12 nogal..... 100.00

Una estatua Niño 270..... 10.00

Una estatua No. 323..... 10.00

Un Pedestal No. 416..... 10.00

Una cabeza "David"..... 10.00

12 cuadros pintura..... 120.00

Dos candelabros..... 30.00

4 centros de mesa de loza..... 20.00

1 loro de losa..... 5.00

Un gallo de loza 148..... 7.00

Tres centros de mesa..... 15.00

Un jarrón con ocho tazas..... 20.00

Un adorno con aparador con lágrimas..... 40.00

Una cabeza No. 278..... 15.00

Una bandeja de plata..... 35.00

Una estatua..... 10.00

Una mesa de teléfono cromada..... 10.00

Una mesa lateral imitación mármol..... 25.00

Una lámpara Mod. 1009..... 10.00

Una lámpara No. 117..... 15.00

Tres sillas No. 12 Nogal..... 60.00

Dos televisores General Eléctric de 19"..... 145.00

Un T. V. de 13" JVC. Niveo..... 90.00

Un espejo tallado Mod. 617..... 150.00

Un espejo tallado Mod. 73-611..... 130.00

Un escritorio de fórmula grande..... 250.00

Un escritorio de madera pequeño..... 100.00

Cuatro sillas de metal..... 80.00

Un taquillón Olivo (Arte España)..... 150.00

Un librero Mod. en nogal..... 70.00

Tres juegos de cogeines deneses No. 9..... 300.00

Una banqueta blanca y oro colonial..... 30.00

Un espejo 30x40 de 1/4..... 17.00

Una mesa de máquina de escribir en fórmica..... 30.00

Dos candelabros..... 20.00

Una butaca cromada..... 40.00

Una base de soja de sala..... 30.00

Un cuadro 2145..... 15.00

Un cuadro No. 0820..... 15.00

Un cuadro No. 4001..... 10.00

Un cuadro No. 0240..... 10.00

Un cuadro No. 0240..... 10.00

Un cuadro 13150..... 10.00

Un siroco..... 5.00

Dos lámparas Solamente..... 15.00

Un cuadro 1625..... 30.00

Dos cuadros S/N..... 80.00

Ocho Cuadros S/N..... 90.00

Nueve lámparas de noche..... 30.00

Un juego de Te marca Coronet.....	40,00
Una botella con 4 vasos italianos de vino	50,00
Una estatua de Icaro.....	120,00
Doce mesas de centro sobre de imitación de mármol.....	60,00
Una mesa de centro sobre de mármol con patas de madera.....	50,00
Unos de centro sobre imitación mármol y dos bases de yeso.....	60,00
Una mesa de Centro sobre imitación mármol base de aluminio redonda.....	70,00
Unos de centro (Arte España sobre imitación mármol.....	400,00
Doce consolas de radio tocadiscos	150,00
Una coqueta tallada Luis XV.	

Servirá de base para el remate la suma de B/. 30,000.61 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se conste en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 18 de febrero de 1977.

La Secretaria, en funciones de alguacil ejecutor
Certifico que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de febrero de 1977.

GLAUS DE GROSSO

Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá,
L. 273998
(Única publicación)

AVISO DE REMATE BANCO NACIONAL DE PANAMA-CASA MATRIZ

ROBERTO ROYOLINARES, en funciones de Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados, MANUFACTURERA ROSSAL, S.A. y CRESCENCIO ROBERTO PILOTO, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra los ejecutados MANUFACTURERA ROSSAL y CRESCENCIO ROBERTO PILOTO, se ha señalado el día veintidós (22) de marzo de mil novecientos setenta y siete (1977) para que tenga lugar el REMATE de los bienes que a continuación se describen así:

Folios No. 42,991, inscrita al tomo 1039, folio 55, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que corresponde a un globo de terreno con una superficie de dos (2) hectáreas con ochenta y cuatro (84) metros cuadrados, la cual consiste en un lote de terreno marcado con el número trescientos noventa y seis (396) situado en la Jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Servirá como base para el REMATE, la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BALBOAS CON SIETE CENTESIMOS (B/.28.178.07) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del REMATE.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para el REMATE, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueve por

Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución. El banco podrá adquirir en REMATE, los bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259: En todo REMATE el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley.

Por tanto se fija el presente aviso de REMATE hoy veinticuatro (24) veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

EL SECRETARIO, en funciones
de Alguacil Ejecutor.

es copia auténtica

E.R.L.

BANCO NACIONAL DE PANAMA

El Suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, a solicitud de parte interesada y para los efectos de que trata el artículo 315 del Código Judicial.-

CERTIFICA:

Que en audiencia de hoy dos (2) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), siendo las cuatro de la tarde, ha presentado personalmente - EDUARDO MORENO- demanda Ordinaria contra MANUEL GAITAN y FERNANDO MORENO MORALES.

José de los Santos Vega,
Secretario.

L224745

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A ROGELIO NAVARRO, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el Juicio Ordinario que en su contra ha instaurado ALGEMENE BANK NEDERLAND, N.Y.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija, el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete (17) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjurjo Marcucci

(Fdo.) G. de Grosso
Secretaria

L273887

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A VIRGILIO ACOSTA RODRIGUEZ Y JOSE MANUEL ACOSTA Jr., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Se le advierte a los emplazados que si no comparece al despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUIS A. BARRIA,
Secretario.

L273996
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA A PLINIO CESAR ESPINOSA TRISTAN Y ANGELA MERCEDES CASTILLO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO de la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho, dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, 18 de febrero de 1977.

El Juez,
Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUIS A. BARRIA,
secretario.

L273995
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la SUCESION INTESTADA DE HERMEN MIRANDA GONZALEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- AUTO No. 94. DAVID, catorce (14) de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS.

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de HERMEN MIRANDA GONZALEZ, desde el día ocho (8) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de tercero, MARIA CELESTINA MIRANDA, EUSEBIA MIRANDA Y PORFIRIO MIRANDA DEL CID, en su condición de hijos del causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Luis A. Espósito.- Juez Primero del Cto. de Chiriquí.- J. Stos Vega, Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría, hoy quince -15- de febrero de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez -10- días.

El Juez.-
(fdo.) Luis A. Espósito.

El Secretario.-
(fdo.) J. Stos. Vega.

L224744
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 39

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que la señora EV ANGELINA FRIAS RODRIGUEZ, MUJER, PANAMEÑA, MAYOR DE EDAD, UNIDA, RESIDENTE EN BARRIO LA SEDA No. 8034, EN ESTE DISTRITO CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL No. 7-43-589, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado AVENIDA SAN VICENTE, Corregimiento de Colón, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: PREDIO DE GENOV EV ARAMOS, con 17.20 mts.
Sur: AVENIDA SAN VICENTE, con 20.00 mts.
Este: PREDIO DE CRUZ HURTADO CABALLERO con 16.10 mts.
Oeste: PREDIO DE LEOPOLDO Y DELFINA OLMEDO con 24.96 mts.

Area total del terreno trescientos setenta metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados. (370.85) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 16 de febrero de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: (fdo.) GASTON G. GARRIDO G.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL. (fdo.) TOMAS R. MARINO H.

L273791
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada "NESTOR SHIPPING COMPANY, S.A.", sociedad anónima panameña inscrita al folio 437 del Tomo 300, bajo asiento 66.354 de la Sección de Personas Mercantiles de la Oficina de Registro Público, fue disuelta según consta en la Escritura Pública #541 de 26 de enero de 1977, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 007384, Rollo 361, Imagen 0879 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 9 de febrero de 1977. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

"DOCUMENTO DE DISOLUCION - A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN, SABED QUE ANGLO NORDIC SHIPPING LIMITED, una sociedad anónima de la Bermuda, actuando en la presente mediante su Presidente N.B. MADSEN, debidamente autorizado por la Junta Directiva, tenedora de todas las acciones emitidas y en circulación de capital social de NESTOR SHIPPING COMPANY, S.A., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, al folio cuatrocientos treinta y siete (437) del Tomo trescientos (300) asiento sesenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro (66.354) de la Sección Mercantil, conforme al derecho conferido por el artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintisiete (1927) de la República de Panamá, por ESTE MEDIO DISUELVE dicha NESTOR SHIPPING COMPANY, S.A....

L273940

(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA
EDICTO # DRA 004-77

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al público,

HACE SABER:

Que el señor MANUEL PRUDENCIO RODRIGUEZ DE CEREGA vecino del Corregimiento de EL HIGO distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de identidad personal No. 7-6-6035 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0196 la adjudicación a título Oneroso de 0 has. 7320.29 m2 ubicada en el Corregimiento de EL HIGO, distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA
SUR: CAMINO DE PIEDRA GORDA HACIA LA PLAYA
ESTE: TERRENO DE LEONIDAS RUIZ
OESTE: CAMINO A LA PLAYA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 9 de FEBRERO DE 1977
MARIA E. BATISTA ROMAN
Secretaría Ad-Hoc
GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
L273689
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO NUMERO 788

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Pedro Vargas Ortiz, varón, mayor de edad, casado, con residencia en esta ciudad, con cédula de Identidad Personal No. 8-77-145 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera a Puerto Caimito del Barrio Colón, de este distrito, donde tiene una casa-habitación distinguida y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Francisca Pérez de Ardines con 12.10 Mts.
Sur: Carretera A. Puerto Caimito con 12.40 Mts.
Este: Avenida 11 de Octubre con 36.60 Mts.
Oeste: Ildaura Martínez de Sánchez con 38.96 Mts.
Area total del terreno: Cuatrocientos sesenta metros, con catorce centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 20 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,
(fdo) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,
EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
L188571
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por la PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra LEONARDO ARMUELLES, ADELFA GONZALEZ y WALDIMIRA MARCUCCI, se ha señalado el día 28 de abril de 1977 como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de la finca adelante descrita:

Finca 192 de propiedad de LEONARDO ARMUELLES, ADELFA GONZALEZ, WALDIMIRA MARCUCCI, inscrita al Tomo 35, folio 86, Sección de la Propiedad Horizontal, que consiste en un apartamento de estructura de hormigón reforzado con acero, de paredes de bloques de concreto, piso de baldosa y cielo raso de concreto, distinguido con el No. 315, ubicado en el edificio A, en la jurisdicción del corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá.

Medidas: Partiendo del punto 249 en Dirección Sur este se miden seis metros hasta llegar al punto 256 de este punto y girando 90 grados en Dirección Noroeste se mide un metro veinte centímetros hasta llegar al punto 257 de este punto y girando 90 grados en dirección Sureste se miden tres metros hasta llegar al punto 258 de este punto y girando 90 grados en Dirección Sureste se miden siete metros noventa centímetros hasta llegar al punto 259 de este punto y girando 90 grados en Dirección Noroeste se miden un metro cero cinco centímetros hasta llegar al punto 260 de este punto y girando 90 grados en Dirección Noroeste se miden dos metros diez centímetros hasta llegar al punto 261 de este punto y girando 90 grados en Dirección Noroeste se miden dos metros diez centímetros

hasta llegar al punto 262, de este punto y girando 90 grados en dirección Noroeste se miden un metro sesenta centímetros hasta llegar al punto 263 de este punto y girando 90 grados en Dirección Noroeste se miden cinco metros ochenta centímetros hasta llegar al punto 250, de este punto y girando 90 grados en Dirección Noroeste se miden siete metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto de partida.

Superficie: Setenta y tres metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Servirá de base del remate la suma de B/11,783.38 y posturas admisibles las que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como Postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de Noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oíran las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación.

Panamá, 17 de febrero de 1977.

(fdo.) Luis A. Barría.

El Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutivo.

L273993

(Única publicación).

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 655, de 10 de febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de febrero de 1977, a la Ficha 009490, Rollo 379, Imagen 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la Sociedad denominada "WAPAL, S. A."

L274006

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1152, de 9 de febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de febrero de 1977, a la Ficha 009513, Rollo 380, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima "NAVIERA FLANDES, S. A."

L-274005

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 1152, de 9 de febrero de 1977, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de febrero de 1977, a la Ficha 009513, Rollo 380, Imagen 0121, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad anónima "NAVIERA FLANDES, S. A."

L274004

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 7925 de 9 de diciembre - - - - de 1976 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 007028 rollo 276 imagen 0163 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada FRAMAUR S. A.

Panamá, 24 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.

Céd. 8-136-596

L234577

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor LUIS ANIBAL DORATY GIRON (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO. - Panamá, nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.

"VISTOS

"En consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"a) Que está abierta la sucesión testamentaria de LUIS ANIBAL DORATY GIRON (q.e.p.d.), desde el día 10 de julio de 1976, fecha de su deceso, y

"b) Que de conformidad con el testamento, es su heredera universal, su esposa DORA NEWSAN DE DORATY.

"SE ORDENA:
"1o. - Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés legítimo en él;

"2o. - Que se tenga al señor Director General de Ingresos, para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto sobre asignaciones hereditarias;

"3o. - Que se fija y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial; y

"4o. - Que se tenga como Albacea de la sucesión a la señora DORA NEWSAN DE DORATY; y

"5o. - Que se tenga como apoderado de la heredera y albacea, al Licdo. JOSE GANZALO MONCADA LUNA, en los términos del poder conferido.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de febrero de mil novecientos setenta y siete.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,

Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno,

Secretaria

L274135

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Dona Esther Eugenia Byrns de Achille o Achille propuesto en este tri-

bunal por el Licdo. Alejandro A. Cajar en representación de los presuntos herederos se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Doña Esther Eugenia Byrns de Achille desde el día de su fallecimiento acaecido el día 28 de noviembre de 1976; que son herederos sin perjuicios de terceros en su condición de esposo Víctor Achille o Achil, Leonidas Ruiz Byrns y Juja Ruiz Byrns mayores de edad, heredan por representación de su padre premuerto señor Hermógenes Guillermo Ruiz Byrns; Lilia Esther Ruiz Takano, Esther María Ruiz González, Hermógenes Guillermo Ruiz Takano y Juana Esther Ruiz González; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 2 de febrero de 1977.

El Juez,

(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-273756

(Única Publicación)

AVISO

Almacenes Romero, S.A., avisa al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 10, de agosto de 1976, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "FERRETERIA ROMERO" ubicado en la ciudad de David en Avenida 3 de Noviembre, a la Sociedad denominada EL CENTRAL, S.A.

David, 15 de septiembre de 1976

Por Almacenes Romero S.A.
Luis Alberto Romero De Obaldía
Cédula #4-17-597
Presidente

L224701

1a. publicación

AVISO

Almacenes Romero S.A., avisa al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 10, de agosto de 1976, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "SUPERMERCADO ROMERO" ubicado en la ciudad de David en Calle Aristides Romero (Antes "A" Norte) y Avenida Quinta, a la Sociedad denominada SUPERMERCADO DEL PARQUE, S.A.

David, 15 de septiembre de 1976

Por Almacenes Romero, S.A.

Luis Alberto Romero De Obaldía
Cédula #4-17-597
Presidente

L234700

1a. publicación

AVISO

Almacenes Romero, S.A., avisa al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 10, de agosto de 1976, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACEN ROMERO" ubicado en Boquete en Calle Central, a la Sociedad denominada SUPERCENTRO BOQUETE, S.A.

David, 15 de septiembre de 1976

Por Almacenes Romero, S.A.

Luis Alberto Romero De Obaldía
Cédula #4-17-597
Presidente

L224699

1a. publicación

AVISO

Almacenes Romero, S.A., avisa al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 10, de agosto de 1976, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACENES ROMERO" ubicado en la ciudad de Panamá en Avenida Balboa, a la Sociedad denominada CENTRO DE DISTRIBUCION, S.A.

David, 15 de septiembre de 1976

Por Almacenes Romero, S.A.

Luis Alberto Romero De Obaldía
Cédula #4-17-597
Presidente

L224698

1a. publicación

AVISO

Almacenes Romero, S.A., avisa al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 10, de agosto de 1976, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACENES ROMERO POR MAYOR" ubicado en la ciudad de David en Avenida 5, a la Sociedad denominada CENTRO DE DISTRIBUCION, S.A.

David, 15 de septiembre de 1976

Por Almacenes Romero, S.A.
Luis Alberto Romero De Obaldía
Cédula #4-17-597
Presidente

L224697

1a. publicación

AVISO

Almacenes Romero, S.A., avisa al público de acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio, que ha vendido el día 10, de agosto de 1976, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ALMACENES ROMERO" ubicado en la ciudad de David en Avenida 3 de Noviembre, a la Sociedad denominada EL CENTRAL, S.A.

David, 15 de Septiembre de 1976

Por Almacenes Romero, S.A.
Luis Alberto Romero De Obaldía
Cédula # 4-17-597
Presidente

L224703

1a. publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.